

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA**

EDICTO de 9 de abril de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 199/2017. (2021ED0120)

Plaza España, 3 1ª Planta

Teléfono: 924772278, Fax: 924772207 Correo electrónico:

Equipo/usuario: JA

Modelo: N28040

N.I.G.: 06036 41 1 2017 0000514

JVB Juicio Verbal 0000199 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña. Antonio Seco de Herrera Caballero

Procurador/a Sr/a. Modesta Sanchez Tena

Abogado/a Sr/a. Luis Valencia Ureña

DEMANDADO D/ña. Joaquin Barrero Extremera

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Maria Jose Cerrato Llerena, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1ª. Inst. e Instruccion N.º 1 de Castuera, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 199/2017 seguido a instancia de Antonio Seco de Herrera Caballero frente a Joaquín Barrero Extremera se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Modesta Sánchez Tena en representación de Antonio Seco de Herrera Caballero frente a Joaquín Barrero Extremera y condenar a este a abonar al actor la suma total de siete mil quinientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (7.578,34 euros) más los intereses legales correspondientes.



Todo ello con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a su notificación y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Badajoz.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANESTO en la cuenta de este expediente 0343000003019917 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado/Juez

Y encontrándose dicho demandado, Joaquin Barrero Extremera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Castuera, 9 de abril de 2021. El/La Letrado de la Administración de Justicia.

• • •

